

Recomendaciones sobre el Impacto de la Tecnología en los Centros Productivos de Trabajo

1. Objeto:

La digitalización constituye una oportunidad clave para la mejora de la competitividad de la industria española en un mercado cada vez más global e incierto. En esta línea, la Comisión Europea ha fijado como objetivo, en el marco de la política industrial europea, que la contribución de la industria al PIB europeo alcance el 20% en el año 2020, convirtiéndose la digitalización en una de las palancas fundamentales para cumplir este objetivo.

La digitalización supone, sin género de duda, una gran oportunidad para la industria española. Ofrece la posibilidad de incrementar la productividad y la competitividad de las empresas, generando mayores tasas de crecimiento y de creación de empleo; la principal diferencia de esta cuarta revolución industrial frente a revoluciones anteriores radica en que las anteriores revoluciones introducían mayores o menores mejoras en los procesos productivos a lo largo de la cadena de valor. Sin embargo, no tenían la capacidad transformadora que supone la interconexión de máquinas, productos, proveedores, y millones de consumidores, ni estaban dotados de los actuales procesos de miniaturización que añaden nuevas capacidades de proceso e inteligencia a los dispositivos hardware. Es importante señalar de otro lado que, si bien los cambios impulsados por la digitalización afectan a todos los sectores productivos, el ritmo de transformación está siendo muy diferente entre ellos. Así, en el caso de la industria española los diferentes indicadores disponibles ponen de relieve que la penetración de la digitalización es muy heterogénea en función de la rama industrial considerada y, sobre todo, el tamaño de empresa.

Todo ello, aconseja la adopción de medidas proactivas de apoyo y acompañamiento en diferentes ámbitos de intervención –desde la política industrial y educativa, a la formación en la empresa - que favorezcan la adaptación de empresas y trabajadores a los cambios tecnológicos, y eviten o minimicen los posibles riesgos asociados a los mismos.

La Alianza por el Desarrollo del Talento Digital de Ametic y los Sindicatos UGT y CCOO quieren impulsar desde el consenso una serie de recomendaciones laborales que facilitarán la implantación de las tecnologías habilitadoras en cualquier centro productivo de cualquier área o sector de la economía (Industria 4.0, Servicios, Smart Cities,...), favoreciendo el desarrollo de los profesionales y su talento digital; desarrollando políticas en materia de formación que permitan la adquisición de competencias, conocimientos y técnicas; y, mejorando, en definitiva, los procesos con el objetivo de aumentar la productividad, a través de profesionales mejor preparados. El reto no está en conseguir integrar las tecnologías habilitadoras y que los sistemas o máquinas hablen entre sí. **El verdadero reto estará una vez más en las personas, en como liderar el proceso de transformación digital dentro de la organización y en el cambio que supondrá adaptarse y trabajar en los nuevos entornos conectados de la industria 4.0** en todos los sectores de la economía.

No es la tecnología: Son las personas la clave de la Industria y servicios 4.0

Debemos construir una transformación digital centrada en las personas

La tecnología sólo es el catalizador de esta revolución industrial

El éxito en la digitalización de la Industria requiere alinear la gestión del talento con la estrategia de transformación digital de las compañías desde una perspectiva global e integral.

2. Protocolo:

Definición de recomendaciones laborales para el desarrollo de la transformación digital como herramienta transversal que afecta a todos los Sectores de la economía: Industrial, agroalimentario, automoción, químico, cementero, utilities, administración pública, construcción, transportes, turismo, sanitario, educativo, financiero, etc. El procedimiento tecnológico, dado su carácter transversal, será de aplicación en cualquier sector de la economía. Para ello, será necesario:

- Diseñar un procedimiento de recomendaciones, claro y concreto, que permita la introducción adecuada de la tecnología en cualquier centro de trabajo, de modo que no sea intrusiva para los profesionales del mismo.
- Identificar las tecnologías habilitadoras que se desarrollan en los centros productivos de trabajo que afectan a todos los sectores de la economía.
- Identificar los beneficios y riesgos en los centros de trabajo, con el objeto de proponer soluciones a través de las recomendaciones propuestas.
- Definir las recomendaciones a través de un procedimiento que aporte valor y evite riesgos en la correcta implantación de la transformación digital en los centros productivos de trabajo.
- Eliminación de barreras que impidan la incorporación la tecnología en los centros productivos de trabajo, en cualquier sector de la economía.

Las tecnologías habilitadoras analizadas para la realización de las recomendaciones y por tanto de aplicación serán: Big Data, Data Analytics, IoT (sensórica y generación de mapas de calor), Ciberseguridad, Inteligencia artificial, Tecnología aditiva, Realidad aumentada, realidad virtual, realidad mixta. Cloud Computing, Cobots, Exoesqueletos y otras tecnologías que pudieran introducirse en los centros productivos de trabajo.

Los ejes rectores necesarios para evitar riesgos y facilitar el proceso de implantación son los siguientes:

- Comunicación a la plantilla y a los representantes sindicales, indicando que la intención de la empresa no es sustituir trabajadores por máquinas.
- Comunicación a la plantilla y a los representantes sindicales, en materia de Protección de Datos y alojamiento de la información.
- Formación (y/o recualificación) adecuada para el uso de la tecnología.
- Presentación del Plan de Acción de implantación de la tecnología, que permita, en caso fuera oportuno, la creación de puestos de trabajo complementarios en el c/p ante la incorporación de la tecnología.

Al objeto de dar un oportuno seguimiento a estas Recomendaciones, se creará un **Comité de Seguimiento de las tecnologías implantadas en el Centro Productivo de Trabajo**, formado por dos representantes de Ametic y uno de CCOO y UGT, que se reunirá de forma periódica para seguir desarrollando y mejorando estas recomendaciones en función de las experiencias que se vayan recogiendo y que resolverá aquellas discrepancias o dudas que puedan surgir en dicho proceso de implantación.

3. Recomendaciones propuestas:

Estas recomendaciones, definidas y diseñadas dentro de un marco de colaboración entre los Agentes sociales y Ametic, se comunicarán de modo que se convierta en un elemento facilitador para el desarrollo de la tecnología y de la mejora de la productividad.

Estas recomendaciones para el desarrollo e impulso de la transformación digital en los centros de trabajo como herramienta transversal que afecta a todos los sectores de la economía (industrial, agroalimentario, automoción, químico, cementero, utilities, administración pública, construcción, transportes, turismo, sanitario, educativo, financiero, etc.) tienen como objetivo principal aumentar la competitividad, eficiencia y productividad de las empresas, respetando siempre los derechos de los trabajadores y el poder de dirección de las empresas, así como posibilitando el necesario marco de información, concertación con los representantes legales de los trabajadores y se orientarán al mantenimiento o la creación de empleo de calidad.

- 1) Las empresas, dentro de su estrategia productiva y de su poder de dirección, podrán proponer la implantación y desarrollo de aquellas tecnologías habilitadoras que se considere necesarias para mejorar los procesos, aumentar productividad e incrementar las competencias de los trabajadores y desarrollo del talento digital en el seno de la compañía.
- 2) Esta propuesta estará basada tanto en el poder de dirección de la empresa como en el respeto a los derechos fundamentales de los trabajadores. El proceso debe estar presidido por una constante búsqueda del correcto equilibrio entre las partes, que acabe redundando en un aumento de la competitividad de la empresa.
- 3) La primera aproximación a esta implantación, se recomienda que se formalice, a través de un Piloto que permita valorar su impacto en el centro de trabajo en el cual se implante. Para la realización del piloto será recomendable realizar una visita técnica a la planta productiva para una correcta evaluación del proyecto.

- 4) Una vez realizada la visita técnica, será recomendable la realización de un informe que recoja los objetivos del proyecto, de la tecnología habilitadora a implantarse, recomendándose que se incluyan total o parcialmente las siguientes materias:
- Impacto en la mejora de los procesos,
 - Impacto sobre el empleo de la empresa, tanto en términos de posibles puestos de trabajo afectados como de nueva creación.
 - Impacto en las condiciones laborales de los trabajadores,
 - Impacto sobre las necesidades de cualificación de los trabajadores
 - Tiempos de inicio, duración y fin del piloto
 - Valor que aporta a la compañía, así como una estimación de la mejora de la productividad que conllevaría,
 - Una evaluación de los riesgos físicos y/o psicológicos del Piloto según marque la normativa de Prevención de Riesgos aplicable en cada caso, evaluando medidas de desconexión tecnológica si fuesen precisas según la tipología del Piloto propuesto.
 - El Plan de Comunicación que permita explicar el alcance y enfoque general de proyecto.
 - En caso de suponer la desaparición, conversión o transformación de determinadas actividades o determinados puestos de trabajo, se recomienda que se propongan actividades y/o puestos de trabajo que se podrían crear, incluyendo aquellas acciones formativas necesarias para el correcto desarrollo de las nuevas actividades o para los puestos de trabajo de nueva creación. En este supuesto, se recomienda un calendario de implantación del proyecto, para la readaptación y recualificación de los trabajadores/as.
 - Se recomienda que el informe definitivo del Piloto pueda justificar y especificar los rasgos necesarios de laboralidad, finalidad, proporcionalidad e idoneidad, necesarios para su implementación en un entorno laboral, así como las garantías de cumplimiento de los derechos fundamentales de los trabajadores (privacidad, dignidad, honor, integridad, secreto de las comunicaciones), los derechos que emanan de la reciente Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (intimidad, desconexión y negociación colectiva) y del Reglamento General de Protección de Datos europeo (derechos de representación, información, acceso, rectificación, limitación del tratamiento, oposición y supresión) y las medidas propuestas para garantizar el anonimato de los datos recogidos, todo ello con el fin de cumplir con la legislación vigente y en la búsqueda de la máxima transparencia del proceso.
 - En el caso de ser necesaria la solicitud de un consentimiento informado de carácter individual, se recomienda que el proyecto especifique su contenido de forma clara, comprensiva, precisa e inequívoca del propósito, alcance y finalidad específica del proyecto de medida, así como garantías de no-reutilización de los datos ni de venta a terceros de los mismos.

- 5) El documento vertebrador del Piloto, será gestionado por la Dirección de la empresa y una vez aprobado por su parte, se presentará a título informativo a la Representación legal de los Trabajadores para su implantación de buena fe, comprometiéndose la Dirección de la Empresa al correcto desarrollo del mismo.

Una vez realizado el piloto, se recomienda que la Dirección de la Empresa realice un informe de conclusiones e informará de los resultados a la Representación de los Trabajadores. En el caso de que Piloto haya implicado la utilización de métodos algorítmicos para la toma de decisiones automatizadas, se recomienda que ambas partes evalúen si las mismas están exentas de patrones de sesgo, que puedan implicar decisiones discriminatorias o que atenten contra la igualdad de oportunidades

- 6) Siempre y cuando el Piloto en los centros de trabajo de la empresa, cumpla con los puntos anteriores, la Empresa pondrá en marcha, a través de un Plan de Acción, el Proyecto en Producción, cuyas acciones y actuaciones serán comunicadas en tiempo y forma a los trabajadores y a la representación de los trabajadores.

Declaraciones finales

- Ambas partes consideran que la transformación digital de las empresas es un desafío común, que debe implicar a la dirección y a los trabajadores, imprescindible para construir un tejido productivo eficiente, eficaz y verdaderamente competitivo. Por ello, patronal y sindicatos consideran que estas recomendaciones representan un paradigma de consenso sobre el que desarrollar este necesario proceso de transformación, conformando así un futuro prometedor y próspero para empresas y trabajadores.
- Ambas partes se comprometen a impulsar la inclusión de estas recomendaciones a los convenios o acuerdos colectivos, para permitir procesos de información, negociación y concertación, como elementos facilitadores de la correcta introducción de la Tecnología en los centros productivos de trabajo, que garanticen la aplicación y el éxito de estos.
- Ambas partes se comprometen a, una vez evaluadas las experiencias reales en base a estas recomendaciones, a compartirlas con aquellas AAPP interesadas, al objeto de fomentar un Diálogo Tripartito que permita a empresas y trabajadores acogerse a medidas de carácter público que puedan ayudar a la implantación, extensión o consolidación de estos procesos de transformación tecnológica.



Firmantes:

Por AMETIC

María Teresa Gómez
Directora general de AMETIC

Guillermo Pérez Morales
Vicepresidente Alianza por el Desarrollo del Talento Digital de AMETIC y Líder del GT “El Trabajo del Futuro”
Representante de Grupo EULEN en AMETIC

Por UGT

José Varela Ferrío
Responsable de Digitalización de UGT

Por CCOO

Javier Fernández Prieto
Responsable de Políticas Sectoriales de CCOO